

EMPRESAS HITES S.A.

**DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS AL VOTO
DE LOS ACCIONISTAS**

E

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN

Estimado(a) accionista:

El presente documento tiene como objetivo exponer a usted las materias que serán tratadas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) de Empresas Hites S.A. (la “**Sociedad**”), a celebrarse el día 30 de abril de 2020, junto con identificar las propuestas que el Directorio presentará a la Junta y los fundamentos de las diversas opciones sometidas al voto de los señores accionistas, o bien, dónde puede obtener los documentos que contienen estos fundamentos. De esta manera, se estará dando cumplimiento a lo señalado por el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “**Ley sobre Sociedades Anónimas**”).

Las siguientes son las materias que serán sometidas a la consideración de los señores accionistas en la próxima Junta:

- (i) El examen de la situación de Hites y los informes de los auditores externos, junto con la aprobación de la Memoria, del Balance y demás Estados Financieros de Hites correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019;
- (ii) El reparto de dividendos definitivos, si corresponde, e información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2020;
- (iii) La designación de la empresa de auditoría externa y de las clasificadoras de riesgo de Hites para el ejercicio 2020;
- (iv) Informar sobre los gastos incurridos por el directorio de Hites durante el ejercicio 2019;
- (v) Determinar la cuantía de las remuneraciones de los directores de Hites, aplicable hasta la próxima junta ordinaria de accionistas;
- (vi) Informe sobre las actividades y gastos del Comité de Directores de Hites durante el ejercicio 2019;
- (vii) Fijar la remuneración del Comité de Directores de Hites y aprobar el presupuesto de gastos de dicho Comité y sus asesores hasta la próxima junta ordinaria de accionistas;
- (viii) La designación de un periódico del domicilio social para publicaciones legales;
- (ix) Informar respecto a las transacciones a que se refiere el Título XVI de la LSA;
- (x) Informar los costos fijados por el directorio relativos al procesamiento, impresión y despacho de información accionaria de los accionistas;
- (xi) La renovación del directorio de Hites, debiendo designarse a un director independiente a lo menos; y

(xii) Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la Junta.

Respecto de las materias que serán sometidas a su consideración en la Junta, el Directorio ha acordado presentar a la Junta las propuestas que se señalan a continuación, las que tienen los fundamentos que en cada caso se indica:

(i) Memoria Anual.

Copia de la Memoria Anual de la Sociedad se puede obtener en el sitio web de la misma, en el siguiente hipervínculo:

<https://inversionistas.hites.com/web/hites-inversionistas/memoria-anual>

(ii) Balance, Estados Financieros e informe de los auditores externos de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, con sus notas explicativas y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa, se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad, en el siguiente hipervínculo:

<https://inversionistas.hites.com/web/hites-inversionistas/informacion-financiera>

(iii) Reparto de dividendos definitivos y otros.

El Directorio ha acordado proponer a la Junta distribuir un dividendo definitivo mínimo igual a \$5,026444 por acción. En caso de aprobarse la propuesta del Directorio, una vez distribuido el dividendo definitivo mínimo, se habrá repartido un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, el Directorio ha acordado proponer a la Junta que el dividendo definitivo propuesto se pague 30 días después de celebrada la Junta.

El Directorio ha acordado proponer el reparto de este dividendo en tanto es consistente con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

En cuanto a la política de dividendos, se informará en la Junta que la política de dividendos para ejercicios futuros contempla la distribución anual a los accionistas de una suma al menos equivalente al 30% de la utilidad líquida que arroje cada balance anual; el Directorio ha acordado proponer esta política de dividendo en tanto es consistente con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

(iv) Designación de la empresa de auditoría externa.

Dando cumplimiento al Oficio Circular N°718, complementado por el Oficio Circular N°764, ambos de la Superintendencia de Valores y Seguros, en el sitio web de la Sociedad se encuentra a disposición de los señores accionistas, desde el día 15 de abril de 2020, un documento que contiene la fundamentación de las opciones de empresas de auditoría externa que serán propuestas a la Junta, junto con una priorización de estas propuestas.

Este documento puede encontrarse en el siguiente hipervínculo: <https://inversionistas.hites.com/web/hites-inversionistas/noticias> , en listado de Noticias.

(v) Designación de la clasificadora de riesgo.

El Directorio, a fin de contar con las correspondientes clasificaciones de riesgo para la Sociedad, ha acordado proponer a la Junta la designación de dos cualquiera o más, según se requiera, de las firmas Feller Rate, ICR y Humphreys, lo que sería oportunamente determinado por el Directorio para los efectos que fuere necesario.

El Directorio ha considerado, para proponer a la Junta la designación de estas firmas, su reconocido prestigio y la experiencia previa de trabajo con la Sociedad que existe respecto de todas ellas.

(vi) Remuneraciones del Directorio.

Respecto de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad, se estará a lo que propongan los accionistas en la Junta.

Para conocimiento de los señores accionistas, se ha acordado una remuneración para los miembros del Directorio de la Sociedad, la que consiste en una parte fija y otra variable, en términos que a continuación se indican:

1. Directores (excluido su Presidente):

- (i) Hasta el mes de junio 2020, inclusive, una cantidad mensual fija para cada director equivalente a UF 91 (noventa y una Unidades de Fomento);
- (ii) Desde el mes de julio 2020, una cantidad mensual fija para cada director equivalente a UF 130 (ciento treinta Unidades de Fomento); y
- (iii) Una cantidad variable para cada director que será igual al 0,25% de las utilidades después de impuestos del ejercicio del año 2020. Cada director tendrá derecho a esta cantidad que resulte como remuneración variable anual, pero en proporción al tiempo en que se haya mantenido como director titular dentro del ejercicio. La porción variable será pagada con posterioridad a la Junta Ordinaria de Accionistas donde se aprueben los estados financieros respectivos.

2. Presidente del Directorio: la remuneración del Presidente de la Sociedad será el doble de la estipulada para los demás directores titulares en su componente fijo (es decir, UF 182 hasta el mes de junio de 2020, inclusive; y UF 260 a partir del mes de julio de 2020). Respecto de su componente variable, tendrá derecho a la cifra mayor que resulte entre el doble de la cifra variable recibida por un director conforme al cálculo efectuado según el literal (ii) del número 1 anterior, y el 1,65% de los dividendos, definitivos o provisorios, efectivamente distribuidos a los accionistas durante el año 2020 y se pagará en la misma oportunidad que a éstos.

(vii) Remuneraciones del Comité de Directores (el “Comité) y presupuesto de gastos del Comité.

El Directorio ha acordado proponer a la Junta que hasta el mes de junio de 2020, inclusive, el monto de la remuneración mensual para el Presidente del Comité ascienda a 62 U.F., y para el resto de los miembros del Comité a UF 31. Asimismo, ha acordado proponer que a partir del mes de julio, la remuneración mensual para el Presidente del Comité ascienda a 88 U.F., y para el resto de los miembros del Comité a UF 44.

Asimismo, en cuanto al presupuesto de gastos del Comité, se propondrá igualmente mantener lo acordado en la última Junta Ordinaria de Accionistas, en el sentido de que el presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores sea equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité.

El Directorio ha tomado en consideración para efectuar a la Junta esta propuesta, las remuneraciones actuales, la situación de la Compañía y el presupuesto de gastos que la anterior Junta Ordinaria de Accionistas ha acordado para los miembros del Comité, así como lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

(viii) Periódico para publicaciones legales.

El Directorio acordó proponer a la Junta como periódico del domicilio social para las publicaciones legales que deba efectuar la Sociedad al “Mostrador”.

Para esta propuesta, el Directorio ha tomado en consideración la amplia cobertura del diario propuesto, especialmente respecto de actuales y futuros inversionistas, así como las cotizaciones realizadas con distintos periódicos del domicilio social.

Finalmente y complementando los numerales anteriores, se hace presente al señor accionista que de conformidad con el artículo 54 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Sociedad deberá tener a disposición de los accionistas en sus oficinas, durante los 15 días anteriores a la celebración de la Junta, la memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los auditores externos, de modo que ellos puedan examinarlos libremente.

Finalmente y complementando los numerales anteriores, se hace presente al señor accionista que de conformidad con el artículo 54 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Sociedad deberá tener a disposición de los accionistas en sus oficinas, durante los 15 días anteriores a la celebración de la Junta, la memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los auditores externos, de modo que ellos puedan examinarlos libremente.

Sistema de Votación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

De esta manera, con el acuerdo unánime de los accionistas presentes en la Junta con derecho a voto, se podrá proceder por aclamación, manifestándose para cada materia los accionistas a mano alzada o a viva voz. En este caso se dejará constancia en el acta que se levante de la Junta, de los accionistas que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, o bien, de los accionistas que votaron a favor, en caso de que la materia sea rechazada.

De no existir unanimidad para proceder por aclamación, la Sociedad ha optado por proceder para la votación mediante el **sistema de papeleta**, conforme a lo dispuesto en la normativa previamente citada. Con todo, de existir tal unanimidad en cuanto a proceder por aclamación, los señores accionistas presentes podrán de todas formas solicitar que ciertas materias particulares sean votadas mediante el sistema de papeleta.

El sistema de papeleta permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de las materias que en la Junta serán sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que

con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. De ser el caso, la emisión de los votos se realizará por medio de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación, la individualización del accionista o representante y el número de votos a que corresponde.

En caso de que se utilice este sistema, una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. El escrutinio se llevará a cabo en un solo acto público ante la comparecencia de los accionistas que deseen presenciarlo a modo de asegurar el procedimiento utilizado y su resultado.

EL PRESIDENTE